

Valor \$/ 100.000.000. Gracior SONIA VINUEZA Beneficiario PORTADOR Del Banco Popular del Ecuador -191



QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque No. A-019209 de la Cta. Cte. No. 0112055-9 Beneficiario: ALFONSO PAUCAR Valor \$/ 750.000,00, correspondiente a DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO -73

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque No. A-020104 de la Cta. Cte. No. 0112055-9 Beneficiario: ALFONSO PAUCAR Valor \$/ 750.000,00, correspondiente a DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO -74

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque No. 015776 de la Cta. Cte. No. 0112055-9 Beneficiario: MORILION VILLALBA LEON Valor \$/ 192.966,00, correspondiente a DIR. PROV. DE EDUC. DE PICHINCHA -75

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque No. 000665 de la Cta. Cte. No. 0111069-1 Beneficiario: GIOVANNY FIERRO Valor \$/ 234.489,00, correspondiente a SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS Y ARCHIVO NACIONAL -76

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque No. 350704 de la Cta. Cte. No. 0112023-7 Beneficiario: VALLADARES GALLO SILVIO Valor \$/ 975.708,00, correspondiente a ACADEMIA DE GUERRA DEL EJERCITO -77



QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque No. 100172 de la Cta. Cte. No. 11543571, valor \$/ 320.000,00, perteneciente a SEGUNDO MURILLO -193

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque No. 100101 de la Cta. Cte. No. 11586883, valor \$/ 320.000,00, perteneciente a SERADIEZ -194

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque No. 100171 de la Cta. Cte. No. 11586883, valor \$/ 320.000,00, perteneciente a SERADIEZ -194

Cta. No. 11552447, valor \$/ V, perteneciente a AMPARO MONTES
AVISO AL PUBLICO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque No. 100091 al 92 de la Cta. Cte. No. 11585580, valor \$/ V, perteneciente a ANA DE RODRIGUEZ -044

Se anula en el Banco de Prestamos el cheque No. 100091 al 92 de la Cta. Cte. No. 11585580, valor \$/ V, perteneciente a ANA DE RODRIGUEZ -044

perteneciente a MARIA SIZALIMA GAONA -053
AVISO AL PUBLICO
Se anula en el Banco de Prestamos la

cheque No. 100101 al 201 de la Cta. Cte. No. 30040236, valor \$/ V, perteneciente a ING. ORLANDO BENALCÁZAR -062

que No. 1421/1432 al 1450, Cta. Cte. No. 5003431-6 Beneficiario: ... de no haber oposición en ... días se procederá a anular el cheque. -83

QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Mutua de Pichincha la Libreta de Ahorros No. 020302821, perteneciente a LUIS ESPINOSA

LUIRUV EL QUIRQUISUBUI
3er. Piso Of. N° 32
Teléfono 570 266
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE CASA DE VALORES MULTIBOL S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de CASA DE VALORES MULTIBOL S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de octubre de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.2373 de 2 Dic. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 2891, tomo 124, el 28 de diciembre de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es CASA DE VALORES MULTIBOL S.A. y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Sociedad de "Operar de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, en el mercado bursátil. Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos discrecionalmente en instrumentos del mercado de valores. Adquirir o enajenar valores por cuenta propia. Realizar individualmente o mediante la conformación de consorcios, operaciones de colocación primaria de valores. Dar asesoría e información en materia de finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, así como promover fuentes de financiamiento. Exploitar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad. Anticipar fondos de recursos o sus comitentes para aperturar órdenes de compra de valores inscritos en el registro de mercado de valores debiendo tener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites que establezcan las normas aplicables. Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores, con excepción de otras casas de valores y compañías calificadoras de riesgo. Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores en consideración de un adecuado desarrollo del Mercado de Valores."
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de \$/ 20'000.000,00 y el capital suscrito de \$/ 10'000.000,00, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 10'000.000,00.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, Presidente Ejecutivo y vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, 05 de enero de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/208

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 1993, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 93.1.1.1.2470 de 13 Dic. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2887, tomo 124, el 28 de diciembre de 1993.
 - 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 400'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 481'000.000.
 - 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 400'000.000 mediante capitalización por la compensación de créditos.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de CUATROCIENTAS OCHENTA Y UN MIL acciones, de un mil sucres cada una".

Quito, 05 de enero de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETA GENERAL

la/209

guía
jurídica

SOLO PARA
ABOGADOS

503 266